## 4. Administración de Justicia

## **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

EDICTO de 7 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1435/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 1435/2012. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20120015768. De: Don José Miguel Romero Oltra. Contra: Esabe Vigilancia, S.A.

## EDICTO

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1435/2012 a instancia de la parte actora don José Miguel Romero Oltra contra Esabe Vigilancia, S.A., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

## FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don José Miguel Romero Oltra, contra Esabe Vigilancia, S.A. y Fogasa en cuya virtud:

- I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de mil ochocientos sesenta y un euros con veintitrés céntimos (1.861,23 euros).
- II. No procede la imposición del interés por mora.
- III. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Esabe Vigilancia, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a siete de noviembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.